



JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

26 de Abril de 2024

DEMANDANTE: JUAN CAMILO ECHEVERRI FONNEGRA, JULIAN DAVID ECHEVERRI FONNEGRA
DEMANDADO: FONDO DE PENSIONES PROTECCION
RADICADO : 050013105017-20240006300
ASUNTO:Auto devuelve demanda para subsanar

En el presente proceso, por no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del numeral 6° del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, **y toda vez que el trámite de esta demanda será bajo los parámetros de la Ley 1149 de 2007**, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO. DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de **CINCO (05)** días, la parte demandante se sirva:

- A) Aportará el poder especial conferido por los demandantes, en los términos del art. 74 del C.G.P, en concordancia con el art. 5 de la Ley 2213 de 2022.
- B) Informará el correo electrónico del demandante Julián David Echeverri Fonnegra.
- C) Acreditará que, al presentar la demanda, se envió de manera simultánea por medio físico o electrónico, copia de ella y sus anexos a la parte demandada, conforme a lo previsto en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.
- D) Allegará el documento rotulado “copia de constancia de radicación SER 08797636”, ya que no se adoso al libelo.

SEGUNDO: De conformidad con lo reglado por la Ley 2213 de 2022 deberá remitir copia del presente proveído y del escrito con que subsane la demanda al buzón de correo electrónico de la entidad demandada, y allegar la respectiva constancia.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39061b4a0ff3ab2e5b32cd09fbabfe39fd054ea0db1b956254b3a18ed61269d6**

Documento generado en 17/04/2024 03:46:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>